



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4799 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2019 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2019 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y recursos de 4.488.727,37 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de fecha 8 de abril de 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	28.736,76
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	194.858,11
Capítulo 6-Inversiones Reales	477.001,07
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.788.131,43
TOTAL ALTAS	4.488.727,37
TOTAL ALTAS	4.488.727,37



RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1-Gastos de Personal	35.373,31
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	44.858,11
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	175.812,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	418.792,98
Capítulo 7-Transferencias de Capital	267.127,31
TOTAL BAJAS	941.963,71

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 7-Transferencias de Capital	1.577.771,03
Capítulo 8-Activos Financieros:	1.968.992,63
TOTAL AUMENTOS	3.546.763,66

TOTAL RECURSOS:	4.488.727,37
------------------------	---------------------

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL OFICIAL MAYOR